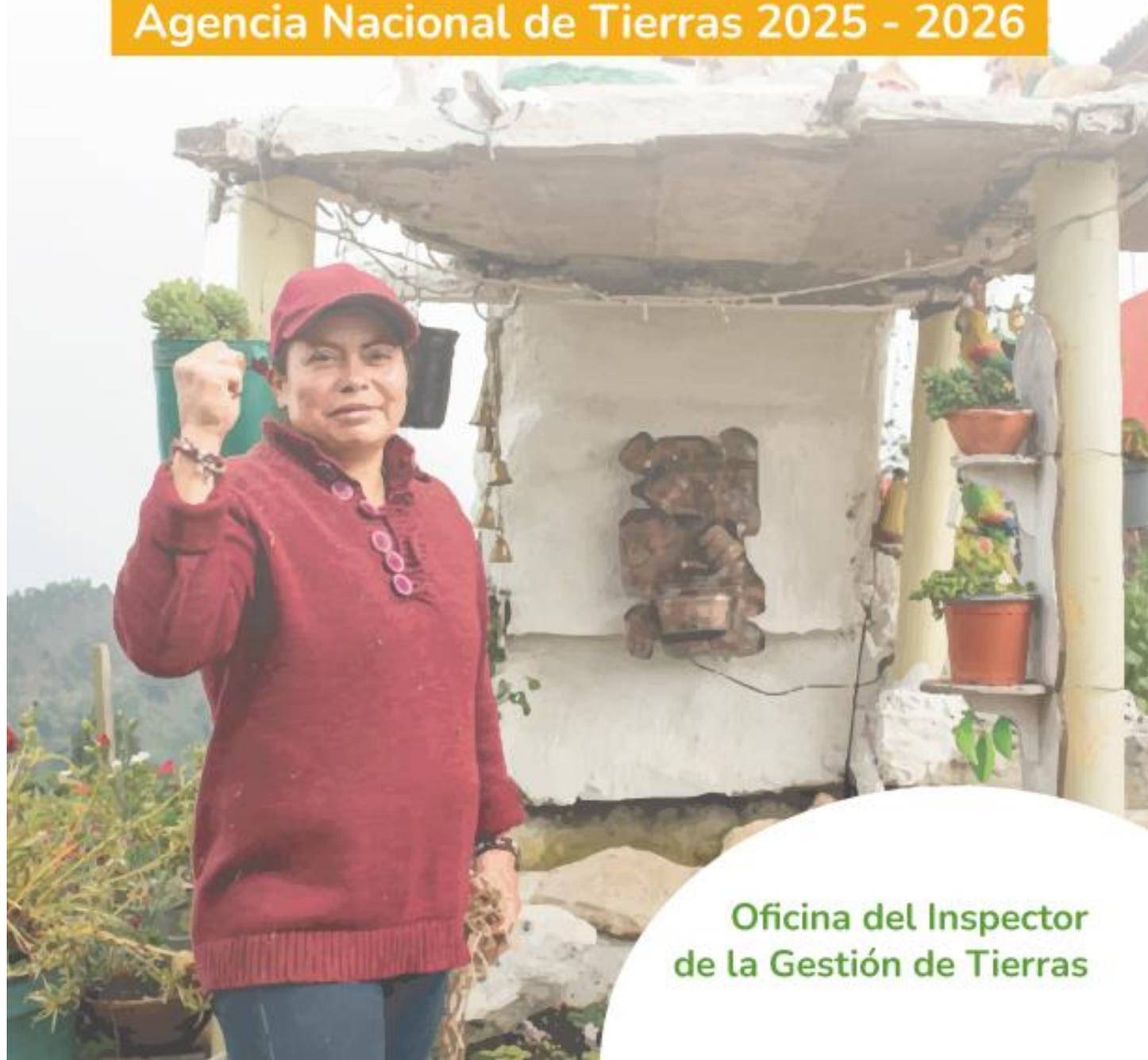


# Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)

Agencia Nacional de Tierras 2025 - 2026



Oficina del Inspector  
de la Gestión de Tierras

## Contenido

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP) .....	2
INTRODUCCIÓN .....	2
1. MARCO NORMATIVO .....	3
2. DEFINICIONES .....	4
3. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS CON LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA .....	5
4. OBJETIVOS .....	6
a. OBJETIVO GENERAL .....	6
b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	6
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP) Componente Transversal. 7	
5. ALCANCE .....	7
6. PLANEACIÓN .....	8
7. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN .....	11
8. REPORTES .....	14
9. FORMACIÓN .....	15
10. COMUNICACIÓN .....	15
11. AUDITORIA Y MEJORA .....	16
ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Componente Programático PTEP .....	18
1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS .....	18
- <b>Canal Digital</b> .....	20
- <b>Canal Presencial</b> .....	21
- <b>Canales Telefónicos</b> .....	21
2. REDES Y ARTICULACIÓN .....	22
<b>Herramientas o instrumentos Redes y articulación en el marco del PTEP</b> .....	23
3. CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO .....	24
4. INICIATIVAS ADICIONALES .....	26

# PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)

## INTRODUCCIÓN

La transparencia y la ética pública son fundamentales para el funcionamiento democrático y la construcción de una sociedad equitativa. En este sentido, la Agencia Nacional de Tierras (ANT), principal autoridad de tierras de la nación asume un compromiso indeclinable con la promoción de estos principios como ejes de nuestro servicio público, para garantizar que los procesos relacionados con la Reforma Rural Integral, el ordenamiento social de la propiedad y el acceso a tierras se desarrollen de manera justa, equitativa y al servicio del bienestar de las comunidades rurales campesinas y étnicas.

En línea con su misión, la ANT ha diseñado el Programa de Transparencia y Ética Pública, un instrumento estratégico que busca fortalecer la integridad en la gestión pública, promover la accesibilidad a la información y asegurar que la ejecución de los programas y proyectos de la Agencia se realicen de manera justa, eficiente y libre de prácticas corruptas.

Este programa se fundamenta en el marco normativo de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública) y la Ley 2195 de 2022 (Ley de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción), y está orientado a garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a la información pública relevante, participen activamente en la vigilancia de los procesos de la ANT y cuenten con herramientas efectivas para denunciar cualquier irregularidad o acto de corrupción.

El compromiso de la Agencia Nacional de Tierras en la lucha contra la corrupción se materializa a través de diversas acciones clave, como la implementación de sistemas de gestión de riesgos de corrupción, la creación de canales de denuncia accesibles y seguros, y el fortalecimiento de mecanismos de auditoría y control interno que aseguren la transparencia en todos los niveles de la organización. Estos esfuerzos no solo buscan prevenir y mitigar los riesgos asociados a la corrupción, sino también promover una cultura organizacional basada en los principios de legalidad, integridad

y responsabilidad social. Especialmente cuando dichos riesgos asociados a la corrupción se traducen o desencadenan en posibles delitos como cohecho (pago a funcionarios para agilizar trámites), tráfico de influencias (priorización indebida de casos), y/o prevaricato por omisión (no realización de funciones del cargo, o realizarlas de forma tardía y extemporánea).

El Programa de Transparencia y Ética Pública también se alinea con los objetivos estratégicos de la ANT de mejorar la administración de las tierras rurales, promoviendo un uso productivo y sostenible de los recursos, en cumplimiento de la función social de la propiedad. Para ello, se han diseñado iniciativas que permiten a la ciudadanía acceder a información detallada sobre los procesos de adjudicación de tierras, la gestión de los baldíos de la Nación y la administración del Fondo Nacional Agrario, con el fin de asegurar la equidad, eficiencia y transparencia en cada etapa del proceso.

A través de este Programa, la Agencia Nacional de Tierras reafirma su compromiso de actuar como una institución abierta, eficiente y ética, promoviendo una relación de confianza con la ciudadanía y trabajando continuamente para combatir la corrupción, garantizar el acceso equitativo a la tierra y contribuir al desarrollo sostenible del campo colombiano, así mismo, este documento ofrece la línea a seguir para la implementación de cada uno de los componentes, tanto transversal como programático, detallando las acciones, responsables de los procesos necesarios garantizando una gestión coordinada y efectiva.

## 1. MARCO NORMATIVO

El diseño e implementación del PTEP en la ANT se encuentra sustentado en el siguiente marco normativo:

**Tabla 1 Marco Normativo del PTEP**

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	DESCRIPCIÓN - EPÍGRAFE
Plan Nacional de Desarrollo (PND)		2022-2026	Promueve estrategias nacionales de lucha contra la corrupción con enfoques preventivos y reactivos.
Ley	1474	2011	Establece el PAAC como herramienta anticorrupción en entidades públicas (Artículo 73).
Ley	2195	2022	Transforma el PAAC en el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y lo hace obligatorio.
Ley	1712	2014	Obliga a garantizar el acceso a la información pública, fortaleciendo la transparencia.

Ley	1757	2015	Regula el derecho fundamental a la participación ciudadana, promoviendo mecanismos de control social, acceso a la información y rendición de cuentas en la gestión pública.
Ley	87	1993	Metodología para la gestión integral del riesgo.
Decreto	830	2021	Reglamenta la creación y funcionamiento del PTEP, definiendo lineamientos generales.
Decreto	1122	2024	Detalla la estructura y metodología específica del PTEP, con enfoque transversal y programático.
Decreto	1499	2017	Establece un marco de gestión para mejorar la efectividad de las entidades públicas, incluyendo lineamientos sobre transparencia, control interno y lucha contra la corrupción.

## 2. DEFINICIONES

- **Acceso a la Información Pública:** Derecho fundamental de los ciudadanos a obtener información completa, clara y oportuna sobre las actividades, decisiones y gestión de las entidades públicas, promoviendo la transparencia y la confianza institucional.
- **Auditoría Interna:** Proceso sistemático e independiente de evaluación para garantizar que las operaciones de la entidad cumplan con los principios de transparencia, ética y gestión eficiente, previniendo irregularidades y fortaleciendo la confianza pública.
- **Buen Gobierno:** Conjunto de principios, valores y prácticas que guían la gestión pública hacia la eficiencia, la responsabilidad y la rendición de cuentas, promoviendo una cultura de confianza y respeto entre las instituciones y la ciudadanía.
- **Control Social:** Mecanismo por el cual los ciudadanos participan en la supervisión de la gestión pública para garantizar el cumplimiento de las normas, la transparencia en el uso de recursos y el respeto por los derechos de la comunidad.
- **Cultura de la Legalidad:** Promoción de valores, actitudes y comportamientos que respetan las leyes y normas, fomentando un entorno ético y de integridad dentro y fuera de las instituciones públicas.

- **Ética Pública:** Conjunto de principios y valores que orientan el actuar de los servidores públicos hacia un comportamiento honesto, justo y comprometido con el bienestar de la ciudadanía y el cumplimiento del interés general.
- **Gestión del Conocimiento:** Proceso de creación, distribución y aplicación del conocimiento dentro de la entidad para mejorar la toma de decisiones, fortalecer la ética pública y promover la innovación como herramienta de transparencia.
- **Gestión del Riesgo de Corrupción:** Identificación, análisis y mitigación de riesgos asociados a actos de corrupción en la gestión institucional, garantizando la integridad y la eficiencia en el cumplimiento de las funciones públicas.
- **Participación Ciudadana:** Involucramiento activo de los ciudadanos en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas, garantizando que sus necesidades y perspectivas sean incluidas en la toma de decisiones.
- **Rendición de Cuentas:** Proceso mediante el cual las instituciones públicas informan, explican y justifican sus acciones y resultados a la ciudadanía, promoviendo la transparencia, la responsabilidad y el control social.
- **Transparencia:** Principio que asegura que las actuaciones, decisiones y manejo de recursos en la administración pública sean visibles, comprensibles y accesibles para todos, fomentando la confianza ciudadana.

### 3. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS CON LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA

*"Desde la Agencia Nacional de Tierras (ANT), como máxima autoridad de tierras de la Nación y pilar del ordenamiento social de la propiedad rural y la Reforma Rural Integral pactada en el Acuerdo Final de Paz (2016), reafirmamos el compromiso institucional, así como el de sus servidores y servidoras con la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción.*

*El Programa de Transparencia y Ética Pública, la ANT busca consolidar una gestión pública ética y participativa al servicio de las comunidades rurales*

*campesinas, indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras y del pueblo Rom, respetando en cada paso su diversidad, el desarrollo rural del país y las transformaciones necesarias enmarcadas en la probidad y transparencia del Estado Social de Derecho.*

*En la ANT adoptamos los principios de transparencia y ética pública, el trabajo honesto, con vocación de servicio, justicia, respeto y compromiso como ejes rectores de nuestra gestión, garantizando la confianza ciudadana y la rendición de cuentas.*

*Nuestros servidores asumen la responsabilidad de observar las políticas, procesos y procedimientos bajo los principios del PTEP, incorporándolos en su ejercicio diario. La ANT reafirma la responsabilidad de construir un país donde la propiedad rural sea un símbolo de desarrollo sostenible, reconciliación, integración territorial, contribuyendo a la consolidación de una paz con justicia social y una reforma agraria que transforme el campo colombiano"*

#### **4. OBJETIVOS**

##### **a. OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer la cultura de la legalidad, la integridad institucional y la transparencia en la gestión misional de la Agencia Nacional de Tierras, garantizando la prevención, identificación, gestión y control de riesgos de corrupción, acceso a la información pública, la participación ciudadana y la articulación institucional para consolidar un modelo de Estado abierto, contribuyendo al ordenamiento social de la propiedad rural y la Reforma Rural Integral.

##### **b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 1.** Fortalecer la Gestión de los Riesgos de Corrupción en la ANT mediante la identificación, valoración y control de riesgos asociados a los temas misionales de la entidad, mecanismos de denuncias, la implementación de mecanismos de debida diligencia, prevención de conflictos de interés, y la promoción de una cultura de integridad institucional orientada a cumplimiento de la ley.

2. Consolidar la Política de Transparencia y la apropiación del Modelo de Estado Abierto, esto incluye el acceso a la información pública y transparencia, la integridad pública, dialogo, corresponsabilidad y la cultura de legalidad por parte de los grupos de valor internos y externos de la entidad.
3. Implementar un plan de formación, articulación institucional y mejora continua del PTEP, así como un plan de monitoreo que asegure la sostenibilidad del programa y su alineación con los instrumentos de planeación y gestión institucional.

## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP) Componente Transversal

### 5. ALCANCE

La implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública en la Agencia Nacional de Tierras (ANT) abarcará todos los procesos misionales, administrativos y de gestión de la entidad a nivel nacional y los actores en cada uno de estos. Su aplicación será integral y transversal, cubriendo tanto la sede central de la Agencia como sus Unidades de Gestión Territorial en todo el territorio colombiano. De tal manera que el alcance del PTEP involucra a todos los públicos relacionados con la gestión y operación de la ANT, garantizando su impacto en múltiples niveles:

1. **Funcionarios y servidores públicos:** Involucra a quienes participan en la formulación y ejecución de políticas públicas, promoviendo prácticas éticas en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
2. **Contratistas y proveedores:** Fomenta el cumplimiento de principios de transparencia y buenas prácticas en los procesos de contratación y suministro de bienes y servicios, fortaleciendo la confianza en las relaciones institucionales.
3. **Ciudadanía en general:** Dirigido a quienes interactúan con la ANT como beneficiarios de sus programas, promoviendo el acceso a la información, la rendición de cuentas y la participación en la vigilancia de la gestión pública.
4. **Organizaciones de la sociedad civil y actores del sector privado:** Integra la

colaboración de grupos externos interesados en promover la integridad y la transparencia, fortaleciendo alianzas estratégicas y el compromiso con el buen gobierno.

## 6. PLANEACIÓN

El documento que orienta el PTEP no es estático; debe estar sujeto a procesos de mejora continua, ajustes o actualizaciones a las que haya lugar. Su actualización se llevará a cabo cada cuatro (4) años coincidiendo con el cambio del gobierno y el enfoque que este defina en temas de transparencia y ética pública.

A su vez, el PTEP de la ANT se fundamenta en un marco estratégico que garantiza su alineación con principios constitucionales, políticas nacionales y compromisos internacionales en transparencia, buen gobierno y lucha contra la corrupción. Más que una guía de acciones y objetivos, este marco refleja el compromiso de la Agencia con la transparencia como eje central para generar un impacto positivo y sostenible en la ciudadanía, definiendo líneas de acción y metas que aseguren su efectividad y transformación real:

**Tabla 2 Articulación del PTEP con el Marco Estratégico Institucional**

ARTICULACIÓN ESTRATÉGICO	MARCO	DESCRIPCIÓN
Objetivo de Sostenible	Desarrollo	ODS 16: Promueve sociedades pacíficas e inclusivas, acceso a la justicia y creación de instituciones eficaces, responsables y transparentes. Incluye metas de reducción de corrupción y soborno en todas sus formas.
Plan Nacional de Desarrollo (vigencia)		El PND 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", establece el fortalecimiento institucional para recuperar la confianza ciudadana y reforzar el vínculo entre el Estado y la ciudadanía.
Plan Estratégico Institucional (vigencia)		El PEI de la ANT se articula con el PTEP para garantizar una gestión pública eficiente, transparente y ética, asegurando la transversalidad de principios de buen gobierno, integridad y lucha contra la corrupción.
Política Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Incluye las siguientes políticas:
		• Transparencia, Integridad y Lucha contra la Corrupción
		• Gestión Estratégica del Talento Humano
		• Gestión del Conocimiento y la Innovación
		• Integridad
	• Servicio al Ciudadano	
	• Racionalización de Trámites	
Proceso Institucional		Direccionamiento Estratégico

La estructura del PTEP se compone de dos elementos:

1. **Componente transversal**, que define las directrices operativas del Programa y articula su funcionamiento interno.
2. **Componente programático**, que se concreta mediante el Plan de Ejecución y Monitoreo, el cual traduce las orientaciones estratégicas en acciones específicas y medibles.

Para garantizar una implementación ordenada, efectiva y alineada con los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), se establecen a continuación las etapas que deben desarrollarse en las fases de formulación, ejecución, seguimiento y control del Programa.

**Tabla 3 Etapas de implementación del PTEP y Plan de Ejecución Monitoreo**

ETAPA DEL CICLO	ACTIVIDADES	ACCIONES	ÁREA RESPONSABLES
FORMULACIÓN	Revisión documental y transición PAAC – PTEP.	<p>Identificar el estado actual del PAAC y las diferencias clave con el PTEP.</p> <p>Revisar los objetivos, estrategias, indicadores y resultados del PAAC vigente.</p> <p>Identificar actividades en curso y cuando finalizan – cronograma PAAC vigente.</p> <p>Analizar la normatividad que sustenta y acompaña el PTEP.</p> <p>Identificar los componentes obligatorios del PTEP.</p> <p>Identificar actividades del PAAC que deben adaptarse, eliminarse o integrarse al PTEP.</p>	Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras.
	Construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública en sus componentes transversal y programático y el Plan de Ejecución y Monitoreo.	<p>Construcción conjunta la Declaración de Cumplimiento y Adopción del PTEP en la ANT.</p> <p>Formulación de las actividades mediante las cuales se desarrollarán las acciones estratégicas del PTEP que garantizarán la incorporación de éste en las dinámicas institucionales.</p>	Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras.

		Identificar herramientas o instrumentos que se requieran para llevar a cabo cada acción.	
		Socialización del primer borrador del PTEP y matriz del Plan de Ejecución y Monitoreo para reconocimiento de los actores internos.	Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras.
<b>VALIDACIÓN</b>	Publicación del primer borrador del Programa de Transparencia y Ética Pública y el Plan de Ejecución y Monitoreo.	Se publica el primer borrador para validación por parte de los grupos de valor de la entidad. El borrador para observaciones de la comunidad será colgado en la página WEB de la entidad por el lapso de 15 días calendario tiempo en el que podrán realizar sugerencias u observaciones al documento.  Paralelamente, mediante correo electrónico se compartirán el borrador de la matriz Plan de Ejecución y Monitoreo a las distintas dependencias para observaciones por parte de actores internos.	Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras.  Subdirección de Sistemas de Información.
<b>CONSOLIDACIÓN</b>	Ajustes al documento PTEP.	Análisis de observaciones y sugerencias realizadas por actores internos y externos de la Entidad. Se llevarán a cabo ajustes a los que haya lugar de acuerdo con los aportes que se reciban.	Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras.
		Mesas de trabajo con las dependencias antes de la consolidación para resolver dudas, correcciones u otros, la OIGT podrá realizar observaciones, requerir precisiones o proponer ajustes al Plan de Ejecución y Monitoreo. En consecuencia, las dependencias responsables deberán atender dichas solicitudes y realizar las modificaciones necesarias a fin de lograr la aprobación de ambos instrumentos.  Esta actividad es opcional y si las dependencias o la OIGT lo considere necesario.	Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras.
<b>APROBACIÓN</b>	Envío para revisión y aprobación jefe de la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras - OIGT	Posterior a la inclusión de los ajustes a los que haya lugar se enviara a revisión del jefe de la oficina responsable.	Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras.
	Envío para revisión y aprobación jefe del director general de la Agencia Nacional de Tierras.	Posterior al VoBo del jefe de la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras – OIGT – se enviará al director general para revisión y aprobación definitiva. Dicha aprobación y publicación no implica que, en revisiones posteriores no se puedan realizar cambios o modificaciones.	Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras.
<b>PUBLICACIÓN</b>	Publicación primera versión.	Se publica la primera versión.	Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras.  Subdirección de Sistemas de Información.

<b>IMPLEMENTACIÓN</b>	Aprobado el documento, se iniciará la implementación del Plan de Ejecución y Monitoreo.	Las dependencias responsables están obligadas a ejecutar las actividades previstas en el Plan de Ejecución y Monitoreo, conforme a los plazos y cronograma establecidos en la programación definida. Dichos plazos los establecen ellas mismas de acuerdo con sus propias dinámicas.	Dependencias.
	Reformulación del Plan de ejecución y Monitoreo.	Atendiendo a las dinámicas propias de las entidades públicas, la OIGT recopilará las solicitudes de modificación, inclusión o sustitución de una o varias actividades y enviados para aprobación a la dirección general de la entidad mediante memorando. Dicha actividad se realizará dos veces al año cada seis (6) meses luego de su implementación.	Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras. Dependencias que lo requieran. Dirección general.
	Aprobar modificaciones	De ser aprobados los ajustes al Plan de Ejecución y Monitoreo por parte de dirección general, se informará a la OIGT mediante memorando.	Dirección General.
	Publicar modificaciones	La modificación y publicación en la sede electrónica se debe realizar a más tardar cinco (5) días hábiles después de recibido el memorando de aceptación de modificaciones	Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras.
<b>SEGUIMIENTO</b>	Seguimiento al cumplimiento de las acciones programadas en el plan de ejecución y cumplimiento.	Se realizará seguimiento de las acciones programadas de forma cuatrimestral, enero (evalúa último cuatrimestre de la vigencia anterior), mayo y Septiembre. Resultado de lo anterior se generará un informe sobre el estado de avance del PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo	Oficina del Inspector de Tierras.

## 7. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN

A continuación, se asignan responsabilidad de las actividades de supervisión, monitoreo y administración del PTEP:

**Tabla 4 Supervisión del PTEP**

ETAPA	ROL DEPENDENCIA	ACTIVIDAD	ACCIÓN
<b>APROBACIÓN</b>	Supervisión/Línea Estratégica Dirección General (DG)	La DG de la entidad aprobará mediante memorando el Programa de Transparencia y Ética Pública y su Plan de Ejecución y Monitoreo.	DG, en el marco de la revisión para aprobación del PTEP, puede hacer comentarios, solicitar aclaraciones o modificaciones al PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo, por lo que las dependencias responsables deberán subsanar lo requerido

			para obtener la aprobación de estos.
<b>IMPLEMENTACIÓN</b>	Supervisión/Línea Estratégica  Dirección General	En el marco de las acciones de reformulación, la DG aprobará la modificación, inclusión o eliminación de actividades de forma parcial o total del PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo.	La DG aprobará los ajustes al PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo. La modificación y publicación en la sede electrónica se debe realizar a más tardar cinco (5) días hábiles después de enviada la aprobación a la OIGT mediante memorando.
	Supervisión/Línea Estratégica - delegado.  Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras.	La OIGT, formulará e implementará el PTEP.	La OIGT, liderará la formulación e implantación del PTEP, un ejercicio que se desarrollará de manera participativa mediante mesas de trabajos con las distintas dependencias de la entidad.
<b>SEGUIMIENTO</b>	Supervisión/Línea Estratégica - delegado.  Oficina del inspector de la Gestión de Tierras  Oficina de Planeación.	La OIGT realizará seguimiento de las acciones programadas de forma cuatrimestral, enero (evalúa último cuatrimestre de la vigencia anterior), mayo y septiembre.	Resultados de los seguimientos se realizará un informe cuatrimestral de la ejecución del PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo. Resultado de lo anterior se generará un informe sobre el estado de avance del PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo. Lo que generará alertas tempranas y acciones de mejoras.

**Tabla 5 Monitoreo del PTEP**

ETAPA	ROL DEPENDENCIA	ACTIVIDAD	ACCIÓN
<b>FORMULACIÓN</b>	<b>Monitoreo</b>  <b>Todas las dependencias</b>	Las distintas dependencias deberán revisar las actividades propuestas, con el fin de validarlas, modificarlas o eliminarlas según corresponda. Asimismo,	En el contexto del PTEP, las dependencias adquieren una gran responsabilidad y deben asumir el Plan como parte imprescindible de su gestión. Por tanto, les corresponde realizar el seguimiento a la ejecución de las

		en la medida de lo posible, deberán formular nuevas acciones orientadas a fortalecer los temas vinculados al PTEP, incluyendo aquellos relacionados con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).	actividades y comunicar sus avances de forma oportuna adaptándose a los tiempos que la OIGT establezca.
<b>IMPLEMENTACIÓN</b>	<b>Monitoreo</b> <b>Todas las dependencias</b>	Las dependencias son responsables de ejecutar las actividades previstas en el Plan de Ejecución y Monitoreo, conforme al cronograma establecido.	Los avances que surtan en cada una de las dependencias respecto a las acciones incluidas en el Plan de Ejecución y Monitoreo deberán ser reportadas en la matriz que disponga la OIGT y de acuerdo con la periodicidad que establezca.
	<b>Monitoreo</b> <b>Todas las dependencias</b>	Los líderes de los procesos podrán requerir modificaciones de las actividades del Plan de Ejecución y monitoreo que consideren y a las que haya lugar	La OIGT recibirá de las distintas dependencias las solicitudes de modificación, inclusión o eliminación de actividades ya sea de forma total o parcial, según se considere, de acuerdo con los tiempos de ley y a los establecidos en el programa posterior a ello solicitará a la DG la revisión y aprobación de la solicitud.
<b>SEGUIMIENTO</b>	<b>Monitoreo</b> <b>Todas las dependencias</b>	Implementar y aplicar los controles necesarios para gestionar los riesgos que puedan comprometer la integridad, en el marco del cumplimiento de las funciones misionales de cada dependencia.	Monitorear, identificar y evaluar los riesgos operativos que puedan afectar el PTEP, con el fin de definir acciones tendientes a prevenir y mitigar dichos escenarios.  Las dependencias misionales y de apoyo informarán de los eventuales hechos que puedan poner en riesgo la operación del PTEP.

**Tabla 6 Administración del PTEP**

<b>ETAPA</b>	<b>ROL DEPENDENCIA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ACCIÓN</b>
<b>IMPLEMENTACIÓN</b>	<b>Administración. Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras</b>	Liderar cada una de las etapas de ciclo del PTEP.	Para las distintas etapas del ciclo del PTEP la OIGT de Tierras liderará el proceso sin perjuicio de la participación de las distintas dependencias para garantizar la completitud de componentes.

		Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del Plan de Seguimiento y Monitoreo del PTEP.	En los casos establecidos en el marco de la política de transparencia, que conforman la estrategia de modelo de estado abierto del presente programa, la OIGT complementará lo pertinente para informar sobre el cumplimiento del PTEP en la ANT.
		Presentar los informes que evalúan el desarrollo de los contenidos del Plan de Seguimiento y Monitoreo del PTEP.	Se desarrollará un informe parcial a corte de 30 junio y anual a corte de 31 de diciembre que detalle estado de avance del PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo.
<b>REFORMULACIÓN</b>	<b>Administración. Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras</b>	Proponer modificaciones a los contenidos del programa en caso de que sea requerido.	Se revisarán los elementos que serían sometidos a revisión y aprobación por parte de DG.

## 8. REPORTES

Las dependencias de la Agencia Nacional de Tierras deberán entregar el reporte de la ejecución de las actividades a la Oficina de Planeación, describiendo el avance cuantitativo, cualitativo y las evidencias suministradas, así:

**Tabla 7 Cronograma de reportes del PTEP**

Periodo	Fecha de reporte
Enero - abril	Diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.
Mayo - agosto	Diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.
Septiembre - diciembre	Diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de la siguiente vigencia.

**Administración:** La Oficina de Planeación y la Oficina del Inspector para la Gestión de Tierras, consolidarán la información proveniente de las dependencias y realizará la presentación ante la Dirección General y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD- en sesión ordinaria o extraordinaria.

**Tabla 8 Cronograma de informe de avances de implementación y desarrollo del PTEP**

Periodo	Fecha de reporte
Enero - abril	Cinco (5) días hábiles después del reporte de las dependencias (Hasta el día quince (15) hábil del mes de mayo).

Mayo -agosto	Cinco (5) días hábiles después del reporte de las dependencias (Hasta el día quince (15) hábil del mes de septiembre).
Septiembre - diciembre	Cinco (5) días hábiles después del reporte de las dependencias (Hasta el día quince (15) hábil del mes de enero).

**Supervisión:** El Comité Institucional de Gestión y Desarrollo deberá realizar el seguimiento al PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo en sesión ordinaria o extraordinaria de forma cuatrimestral, así:

**Tabla 9 Monitoreo a la ejecución del PTEP**

Periodo	Fecha de reporte
Enero - abril	Entre los meses de mayo y junio.
Mayo -agosto	Entre los meses de septiembre y octubre.
Septiembre - diciembre	Entre los meses de enero y febrero.

**Auditoría y Mejora:** La Oficina de Control Interno incluirá en su Plan de Auditoría Anual el seguimiento al PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo se sugiere entre los meses de marzo y abril sobre la ejecución de la vigencia anterior, con el fin de evaluar el panorama completo de la vigencia vencida.

## 9. FORMACIÓN

Garantizar que funcionarios, contratistas y externos de la Agencia Nacional de Tierras, conozcan y se apropien del PTEP, haciendo uso de procesos de formación como los de inducción y reinducción de la entidad o, en su defecto, mínimo dos veces al año, es importante que se alineen con el Plan Anual de Capacitaciones en cabeza de la Subdirección de Talento Humano.

Así mismo, con motivo del día nacional e internacional de la lucha contra la corrupción se insta a realizar campañas de difusión mediante las herramientas que pueda ofrecer la subdirección de sistemas de información o estrategia de comunicaciones.

## 10. COMUNICACIÓN

La comunicación estratégica es un pilar fundamental en la gestión de la ANT, enmarcada en los principios de transparencia y acceso a la información pública. En este contexto, la divulgación del PTEP adquiere una relevancia estratégica. Dada la importancia de este programa en el fortalecimiento de la ética, la transparencia y la

lucha contra la corrupción, se han definido las siguientes acciones clave para su difusión, alineadas con los requerimientos específicos de los líderes de los componentes del programa y conforme al procedimiento establecido:

- **Diseño e implementación de una campaña de comunicación interna y externa:** Dirigida a promover la lucha contra la corrupción y fomentar los valores de ética e integridad dentro y fuera de la ANT.
- **Producción de contenidos especializados:** Desarrollo de piezas comunicativas como boletines, videos, infografías y documentos técnicos que resalten los objetivos, avances y resultados del PTEP.
- **Divulgación en canales institucionales:** Publicación en la página web oficial de la ANT, redes sociales, boletines internos y espacios de comunicación externa, garantizando el acceso a toda la ciudadanía.
- **Seguimiento y evaluación:** Implementación de indicadores para medir el alcance, impacto y efectividad de las acciones de comunicación, permitiendo ajustes continuos en la estrategia.

Estas acciones están orientadas a fortalecer la percepción de confianza y compromiso de la ANT en su lucha por una gestión ética y transparente, garantizando que los ciudadanos y actores clave cuenten con información clara y accesible sobre el PTEP.

## 11. AUDITORIA Y MEJORA

Con el fin de evaluar el Programa de Transparencia y Ética Pública, mediante acciones que permitan identificar oportunidades de mejora o la necesidad de realizar ajustes o reformulaciones, se requiere a la Oficina de Control Interno incluir en su Plan de Auditorías el Programa de Transparencia y Ética Pública teniendo en cuenta las siguientes actividades sugeridas:

**Tabla 10 Auditoría y Mejora del PTEP**

LÍNEA DE DEFENSA	RESPONSABLE	ROL	ACTIVIDADES
Tercera línea	Oficina de Control Interno	Auditoría y mejora	Asesorar a la Alta Dirección o delgados en el conocimiento de los contenidos del Programa de Transparencia.  Generar espacios de articulación y asesoramiento con el administrador del

			<p>Programa que permita establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoría, considerando tiempos de transición para su ejecución.</p> <p>Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación y asesoría durante el ciclo del programa.</p> <p>Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del Programa de Transparencia.</p> <p>Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados.</p> <p>Proponer espacios de análisis de información y asesoría en conjunto con el administrador del programa y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.</p>
--	--	--	--

DOCUMENTO BOCAL

# ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Componente Programático PTEP

De acuerdo con las directrices impartidas en materia de transparencia, integridad y ética pública, definidas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, y en consonancia con el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, que brinda lineamientos en torno a la conformación del PTEP, a continuación se desarrolla la Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción, la cual contempla diez (10) acciones, que se denominarán acciones estratégicas y que se agrupan en cuatro temáticas, como son la administración de riesgo, redes y articulación, modelo de Estado abierto e iniciativas adicionales, como parte del componente programático del programa.

Así mismo, y de acuerdo con el Plan de Relacionamiento con las Ciudadanías, la ANT realiza una alineación entre el PTEP, el Plan de Servicio a la Ciudadanía, la Estrategia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas y el cumplimiento de los estándares de las políticas de Desempeño Institucional para generar un único plan. La Agencia articulará las acciones de la estrategia a la implementación de las políticas de desempeño institucional, por lo que se formulará un formato estandarizado para la creación del Plan de Ejecución y Monitoreo que cumpla con las condiciones del anexo técnico antes mencionado.

Finalmente, cada componente del programa ha asignado equipos de trabajo con roles específicos dentro de la entidad, quienes tienen la responsabilidad de planificar, estructurar y ejecutar las acciones estratégicas que conforman el PTEP. Estas dependencias y cargos son clave para garantizar la correcta formulación, implementación y seguimiento del programa, asegurando que cada componente responda a los objetivos institucionales de transparencia, ética pública y lucha contra la corrupción.

## 1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Frente al eje estratégico de administración de riesgos, es importante resaltar que éste permite diseñar controles con enfoque preventivo de evaluación permanente de la

gestión, a través del cual se puede alcanzar un nivel aceptable de riesgos residuales en todos los procesos, a fin de asegurar el cumplimiento de la misión institucional, los objetivos estratégicos y de procesos vigentes.

### **1.1 Gestión de Riesgos para la Integridad Pública**

Formular actividades que permitan prevenir la ocurrencia de eventos en los que se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado, es decir la identificación de los riesgos de integridad pública o riesgos de posibles actos de corrupción.

Gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés.

Desde su creación en 2015, a través del Decreto 2363, la ANT ha adoptado y consolidado un instrumento de control interno, el cual cuenta con una adopción generalizada por parte de las distintas dependencias que componen la Agencia. Se trata de una herramienta fundamental que permite a la ANT identificar, analizar y gestionar posibles situaciones generadoras de corrupción, tanto internas como externas. Su principal objetivo es prevenir la corrupción mediante la construcción, implementación y actualización continua del mapa, fortaleciendo así la transparencia y promoviendo una gestión pública ética y responsable. De tal forma que esta herramienta hace parte fundamental del PTEP con un cambio de denominación substancial, que ahora pasa a llamarse **Mapa de Riesgos para la Integridad Pública**.

#### **Acción estratégica 1.2 Canales de denuncia:**

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025-2026, los canales de denuncia de la ANT están diseñados para garantizar accesibilidad, confidencialidad y efectividad en el reporte de actos de corrupción, alineados con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. A continuación, se detallan los canales disponibles:

#### ***Canales disponibles para interponer denuncias***

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) ha dispuesto diversos canales de atención para que la ciudadanía pueda presentar denuncias y solicitudes relacionadas con su gestión. Estos canales se dividen en las siguientes categorías: escrito, presencial, telefónico y virtual.

#### - Canal Digital

A través de este medio, la ciudadanía puede radicar documentos y denuncias mediante las siguientes opciones:

- **Botón denuncias sobre corrupción:** La ciudadanía puede registrar denuncias relacionadas con posibles hechos de corrupción en la ANT a través del formulario disponible en el sitio web oficial (Botón Denuncias).
- **Radicación por el portal web:** A través de la sección de servicio al ciudadano en el sitio web de la ANT, en la opción "Formule su PQRSD" o directamente en el enlace: [Radicación en línea](#).
- **Correo electrónico:** Se pueden enviar documentos a los correos:
  - [info@ant.gov.co](mailto:info@ant.gov.co)

Al enviar un correo, se recibirá una notificación con el número de radicado de la PQRSD.

Para facilitar el acceso a los servicios de denuncia, la ANT dispone de canales digitales que incluyen chat, videollamada, línea de WhatsApp y redes sociales.

- **Chat en línea:** Disponible en la página web [www.ant.gov.co](http://www.ant.gov.co), en la parte inferior izquierda.

**Horario:** lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

- **Videollamada:** Se debe agendar una cita a través del portal web de la ANT en la opción "Programe su cita" o mediante el enlace: [Agendamiento de citas](#).

**Horario:** lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.

## - Canal Presencial

La ciudadanía puede acudir a las instalaciones de la ANT para presentar denuncias, solicitar información y realizar trámites.

- **Ventanilla de radicación:** Disponible en la sede principal de la ANT en Bogotá, en las Unidades de Gestión Territorial y en los Puntos de Atención de Tierras a nivel nacional.

La sede principal de servicio al ciudadano se encuentra en:

**Dirección:** Calle 43 # 57-41, piso 1, CAN, Bogotá, Colombia.

También pueden dirigirse a las Unidades de Gestión Territorial (UGT) o a los Puntos de Atención de Tierras (PAT). Información detallada sobre su ubicación y contacto está disponible en el siguiente enlace: [Ubicación de puntos presenciales](#).

## - Canales Telefónicos

La ANT dispone de líneas telefónicas para la recepción de denuncias y consultas en tiempo real:

- **Teléfono en Bogotá:** +57 6015185858, opción 0.
- **Línea nacional gratuita:** 018000-933881.
- **Horario de atención:** lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.

Estos canales buscan garantizar la accesibilidad y transparencia en la gestión de la Agencia Nacional de Tierras, facilitando la denuncia de irregularidades y la presentación de solicitudes de información.

### **Acción estratégica 1.3: Procedimiento para los Riesgos para la Integridad Pública**

La creación de un mecanismo o una guía diseñada para identificar, evaluar y mitigar situaciones que puedan afectar la transparencia, la ética y la legalidad en la gestión

pública, el cual tenga como objetivo es prevenir actos de corrupción, conflicto de intereses o malas prácticas, promoviendo una administración honesta y al servicio de la ciudadanía. Deberá integrarse transversalmente en todas las dependencias de la entidad, asegurando que la ética y la prevención de riesgos son parte inherente de la gestión institucional.

Conforme a la experiencia previa de la ANT en materia de lucha contra la corrupción y siguiendo el esquema lógico del PTEP, en este eje estratégico se adoptará el Mapa de Riesgos de Corrupción, que antes era parte constitutiva del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), pues se trata de una herramienta que cuenta con un importante nivel de adopción y legitimidad en su desarrollo al interior de la organización. El citado Mapa ahora será reconocido institucionalmente como Mapa de Riesgos para la Integridad pública.

#### **Acción estratégica 1.4 Debida diligencia**

En el marco del PTEP se propone la inclusión de medidas específicas orientadas a fortalecer la debida diligencia institucional mediante la gestión de posibles conflictos de interés. Para ello, se plantea la verificación rigurosa de las declaraciones de Bienes y Rentas y de conflictos de interés, debidamente diligenciadas y firmadas por los servidores y servidoras de la ANT, a través del aplicativo de la Integridad Pública.

Asimismo, se deberá consolidar el registro de conflicto de intereses de las y los servidores, independientemente de su modalidad o duración contractual, integrándolo como un componente obligatorio del expediente contractual, lo que permitirá prevenir riesgos de corrupción y garantizar una administración pública íntegra y responsable.

## **2. REDES Y ARTICULACIÓN**

Este eje busca consolidar redes internas y externas para fortalecer la lucha contra la corrupción. Para el caso de la ANT, las acciones incluyen:

- Creación y fortalecimiento de redes internas, integradas por servidores públicos de diferentes dependencias, para promover una cultura organizacional ética.
- Establecimiento de redes externas, en colaboración con otras entidades públicas, organismos de control y la sociedad civil, para intercambiar buenas prácticas y articular esfuerzos en transparencia.

### **Acción estratégica 2.1: Redes internas**

Crear comunidades internas, entre los responsables del Programa de Transparencia, para el dialogo e intercambio de datos sobre los contenidos del Programa, de forma que se mejore la calidad de los insumos para la toma de decisiones la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos.

Con el fin de garantizar una implementación eficiente del PTEP, se debe consolidar escenarios de coordinación interna entre los responsables del Programa. Para ello, será clave identificar a los equipos técnicos y gestores cuyas funciones estén directa o indirectamente relacionadas con el desarrollo y ejecución del PTEP, promoviendo así una articulación institucional coherente con los objetivos estratégicos. Este enfoque colaborativo optimizará la gestión y asegurará una mayor efectividad en el cumplimiento de las metas del Programa.

### **Acción estratégica 2.2: Redes externas**

Las dependencias de la ANT deben identificar y/o implementar estrategias para el fortalecimiento de las redes de cooperación externa con entidades públicas sectoriales y relacionadas con la misionalidad, organismos de control y la sociedad civil, en las que se intercambien buenas prácticas y se articulen esfuerzos conjuntos en materia de transparencia, que permitan el cumplimiento de los mandatos de colaboración armónica y los deberes de participación.

### ***Herramientas o instrumentos Redes y articulación en el marco del PTEP***

- 1. Mapa de redes y articulación:** La entidad u organización deberá realizar, al momento de formular o reformular el Programa de Transparencia, un mapeo de las instancias externas en las que participa por mandato legal o disposición normativa. Una vez identificadas, deberá enlistarlas y señalar:

- Norma que ordena su participación.
- Rol en que participa y funciones o responsabilidades del rol.
- La indicación de si la red o instancia está activa o no.
- Denominación del empleo o cargo a quien se delegó la participación o se asignó la responsabilidad de asistir.
- Si la red o instancia tiene un plan de trabajo o asigna tareas periódicamente, las tareas asignadas a la entidad u organización.
- Las entidades u organizaciones que ejerzan la secretaría técnica deberán informar, además, la fecha de las reuniones, asistentes y toda aquella información pública, de conformidad con el principio de transparencia activa.

En la medida que la entidad u organización se incorpore a nuevas redes o instancias, deberá actualizar su listado. En el Programa deberá quedar claro el área o responsable de mantener actualizada la información del Mapa de redes y articulación, así como el procedimiento para el envío de reportes. El Mapa deberá ser accesible y puesto a disposición del público en general para su consulta.

El Mapa de redes y articulación deberá permitir hacer seguimiento a la participación de la entidad u organización, por lo que deberá ser actualizado permanentemente en la medida que la entidad participe, adquiera nuevos compromisos o cumpla los asignados, en las redes e instancias identificadas.

Las entidades deberán verificar, como mínimo, si hacen parte o no de las siguientes instancias y enlistarlas según corresponda: (1) Sistema Nacional de Rendición de Cuentas; (2) Sistema Nacional de Integridad. (3) órganos del Modelo Estándar de Control Interno; (4) Red anticorrupción de jefes de control interno.

### **3. CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO**

El modelo de gestión que facilitará una relación de integridad, y confianza entre la Agencia Nacional de Tierras y la ciudadanía, fundamentado en los principios de democracia y servicio público.

#### **Acción estratégica 3.1: Acceso a la información pública y transparencia**

En el marco del artículo 4 de la Ley 1712 de 2014, que consagra el derecho fundamental de acceso a la información pública, se establece un diálogo transparente e informado entre la Agencia Nacional de Tierras y los ciudadanos. Este mecanismo no solo permite materializar los principios de la ley, sino que también, a través de la transparencia, fomenta un cambio cultural hacia una gestión pública más abierta y participativa. De esta manera, se garantiza un desempeño institucional responsable, centrado en el respeto a los derechos ciudadanos y en la construcción de confianza entre el Estado y la sociedad.

Garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública mediante el cumplimiento del marco normativo que regula este derecho y permite materializar sus contenidos, principalmente, mediante el principio de transparencia.

La entidad cuenta con el sitio web oficial [www.ant.gov.co](http://www.ant.gov.co), donde se encuentra disponible la información pública conforme a la normativa vigente. Para su consulta, puede acceder al siguiente enlace: <https://www.ant.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/directorio-institucional/canales-de-atencion-al-ciudadano/puntos-presenciales-de-atencion-al-ciudadano/>.

### **Acción estratégica 3.2: Integridad pública y cultura de la legalidad**

A través de procesos de mejora y capacitación continua dirigidos a las servidoras y servidores de la ANT, se fomentará una cultura de integridad y cumplimiento normativo, garantizando que todas las actuaciones se realicen con transparencia, ética y estricto apego al marco legal, en beneficio del servicio público y la ciudadanía.

El componente de integridad del Modelo de Estado Abierto se ha articulado con los lineamientos establecidos en la Ley 2016 de 2020, así como con los Códigos de Integridad del Servicio Público. La ANT ha desarrollado una serie de acciones institucionales orientadas a fortalecer la cultura de la legalidad y consolidar un entorno ético de actuación pública:

- Diseño de instrumentos técnicos para la promoción de la integridad institucional en todos los niveles organizacionales.
- Formulación e implementación de políticas internas que permitan la apropiación efectiva de los principios de integridad en las dinámicas institucionales.

- Ejecución de programas que integren los principios éticos con las prácticas operativas de la gestión pública, consolidando así un enfoque preventivo y formativo frente a posibles riesgos de corrupción o desvío de la función pública.

### **Acción estratégica 3.3: Dialogo y corresponsabilidad**

Fomentar el diálogo como eje fundamental de la relación entre la entidad y las ciudadanías, promoviendo la corresponsabilidad mutua para construir vínculos basados en la confianza y el respeto, propiciando un espacio de comunicación genuina que facilite a los ciudadanos el ejercicio efectivo del control social, garantice su participación e incidente en la toma de decisiones, y asegure mecanismos claros y eficaces de rendición de cuentas por parte de la entidad.

### **Acción estratégica 3.4: Rendición de Cuentas de la ANT**

En concordancia con lo establecido en la Guía “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2” de la Presidencia de la República, la ANT ha diseñado una estrategia de rendición de cuentas como instrumento transversal y permanente para garantizar la transparencia, facilitar el control ciudadano y consolidar relaciones de confianza con los diferentes actores sociales. Los objetivos específicos de esta estrategia son:

1. **Facilitar el control ciudadano** mediante la provisión de canales accesibles que permitan conocer, evaluar y monitorear las actuaciones de la entidad.
2. **Promover espacios de diálogo** con la comunidad y partes interesadas para retroalimentar y legitimar las decisiones y resultados institucionales.
3. **Garantizar la transparencia** a través de la publicación de información clara, verificable y oportuna sobre las políticas, programas y proyectos de la entidad.
4. **Fomentar la participación incidente**, permitiendo a la ciudadanía incidir de manera real y efectiva en los procesos de planificación, ejecución y evaluación de la gestión pública.

## **4. INICIATIVAS ADICIONALES**

Según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en los Programas de Transparencia y Ética Pública, las entidades podrán incluir cualquier iniciativa adicional que, considerando sus particularidades,

contribuya a los objetivos y propósito del Programa, esto es, a promover la transparencia y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos.

En esa medida, cualquier buena práctica o iniciativa que se identifique y que no se adecue a ninguna de las otras tres temáticas acciones estratégicas descritas anteriormente, se incorporara dentro de la sección de iniciativas adicionales.

Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras  
Agencia Nacional de Tierras - ANT  
Bogotá, D.C., abril de 2025  
V1. 30042025 DOCUMENTO DE TRABAJO

DOCUMENTO BORRADOR